

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE FIREWALLS Y
LICENCIAMIENTO PARA LA SEGURIDAD
PERIMETRAL DE LA RED LAN DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID
2735-8-LQ23**

DECRETO DAL N°0117/2023

LO BARNECHEA, 24-01-2023

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.180 de 2019, de Transformación Digital del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los 56 y 63, letra i) y j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, en el marco de la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado, impulsada por la Secretaría General de la Presidencia, la Municipalidad de Lo Barnechea mantiene y promueve la virtualización de sus sistemas y trámites, con el fin de satisfacer las necesidades de los vecinos de la comuna de forma continua.
- b) Que, dentro del Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030, aprobado mediante el Decreto DAL N°979 de fecha 23 de septiembre de 2022, se aprobó un pilar estratégico denominado "Conectado y accesible" que tiene por objetivo la mejora de infraestructura urbana y tecnológica, a través de prácticas sostenibles e inclusivas, por lo que se requiere actualizar y mejorar la infraestructura tecnológica de la Municipalidad para poder percibir las diversas necesidades de los vecinos, responder de forma eficiente y entregar soluciones proactivas.
- c) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea actualmente tiene 12 firewalls "Fortinet" los cuales tienen por objeto, evitar que los usuarios de Internet no autorizados tengan acceso a redes privadas conectadas a Internet, especialmente en una red de Intranet, de tal forma que los mensajes y paquetes que entren o salgan de la intranet pasen a través del firewall, el cual examina cada mensaje y bloquea aquellos que no cumplen los criterios de seguridad especificados por dicho firewall.
- d) Que, para efectos de que dichos firewalls cumplan las funciones señaladas en el literal precedente, se debe contar con una licencia vigente para cada uno de los firewalls con los que cuenta el municipio.
- e) Que, en este orden de ideas, el no contar con una licencia para el uso de los firewalls municipales, podría poner en riesgo la operatividad del funcionamiento municipal, en el entendido que existiría un riesgo latente ante ataques de malware, los cuales podrían vulnerar los sistemas de información con los cuales cuenta el municipio.
- f) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

- g) Que, en otro orden de ideas, la Municipalidad de Lo Barnechea exige y espera tanto de todos sus colaboradores y como también de todos aquellos que interactúan, el cumplimiento de los principios y normas establecidas en el Manual de Prevención del Delito aprobado mediante Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021.
- h) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en los certificados futuros N°170, N°122 y N°59 del área municipal, de salud y educación, respectivamente.
- i) Que, mediante solicitud de compra IDSGD 129336, la Secretaría Comunal de Planificación, requirió la adquisición del licenciamiento de la plataforma de Firewalls con el objetivo de mantener la seguridad de la red LAN institucional.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“Adquisición de Firewalls y Licenciamiento para la Seguridad Perimetral de la Red LAN de la Municipalidad de Lo Barnechea” ID 2735-8-LQ23**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE FIREWALLS Y LICENCIAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL
DE LA RED LAN DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-8-LQ23**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la **adquisición de licenciamiento de firewalls y los hardware respectivos**, de las licencias requeridas cuya activación deberá realizarse el día 26 de julio de 2023, y mantenerse **activas por 36 meses** hasta el día 26 de julio de 2026 con el objetivo de dar continuidad a la seguridad de la red LAN institucional de la Municipalidad de Lo Barnechea. Asimismo, se requerirán **horas de ingeniería** con el fin de responder a las contingencias que puedan surgir en el servicio de firewall durante la vigencia de la contratación.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación será en **una línea**, la cual contempla dos servicios, conforme se manifiestan a continuación:

Servicio N°	Objeto	Modalidad de contratación	Unidad monetaria
Servicio N°1	Adquisición de licencias y firewalls, conforme lo regulado en el numeral 2 de las Bases Técnicas.	A suma alzada	USD, con impuestos incluidos.
Servicio N°2	Horas de Ingeniería (HI) conforme al numeral 3 de las Bases Técnicas.	A precios unitarios	UF, con impuestos incluidos

La licitación será de adjudicación simple y se pagará en pesos al valor de tipo de cambio observado por el Banco Central a la fecha de la HES, conforme a lo regulado en el numeral 13.6 de las Bases Administrativas Especiales.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

3. GARANTÍAS REQUERIDAS.

3.1. Garantía de seriedad.

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia	17 de mayo de 2023
Monto Línea N°1	\$1.000.000 (un millón de pesos chilenos).
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-8-LQ23".

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que, en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de ofertas, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

La caución con firma electrónica podrá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad. La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y que el proveedor hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

Cuando deba ampliarse el plazo para la adjudicación, la Municipalidad publicará en el portal de Mercado Público el decreto en que amplíe el plazo de adjudicación, y solicite la ampliación de las ofertas y garantías si correspondiere; aquellos proveedores que deseen continuar en el respectivo proceso deberán ingresar su aceptación a la ampliación de su oferta mediante foro inverso, en el caso que su garantía no deba ser ampliada, o ingresar la ampliación de su garantía, con lo que se entenderá que amplía su oferta al mismo tiempo, ambas en el plazo de 3 días hábiles desde dicha publicación. Los oferentes que no amplíen su oferta o garantía, según sea el caso, se entenderá que no desean mantener su oferta, procediendo a su devolución y a la exclusión del oferente de la evaluación, de lo que se dejará constancia en el acta de evaluación de ofertas.

3.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el fiel cumplimiento del contrato:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días posteriores al término de la contratación
Monto	5% del monto total del contrato
Glosa	<i>"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la Licitación Pública ID 2735-8-LQ23"</i>

Deberá ser entregada dentro de **10 días hábiles siguientes a la publicación del decreto de adjudicación en el portal de mercado**. Esta entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Se deja expresa constancia que dicha oficina se encuentra ubicada en avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. Con todo, este plazo podrá prorrogarse por 10 días hábiles más, previa autorización del Inspector Técnico de Servicio (en adelante I.T.S.).

El adjudicatario deberá presentar una garantía que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro o un certificado de fianza, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La no entrega del documento dentro del plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de la caución, previa autorización de la unidad técnica pertinente.

En caso de modificaciones de plazo, el contratista deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento por el período que corresponda a la respectiva ampliación del plazo contractual. En caso de que, el contratista no proceda a la ampliación de la garantía por el plazo modificado, se terminará anticipadamente el contrato y se procederá al cobro de la garantía vigente.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de las bases de licitación	26/01/2023 a las 19:00 horas
Inicio de plazo para realizar preguntas	26/01/2023 a las 19:01 horas
Reunión informativa (voluntaria)	31/01/2023 a las 10:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	02/02/2023 a las 12:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	08/02/2023 a las 21:00 horas
Cierre de recepción de ofertas y recepción garantía de seriedad	16/02/2023 a las 15:30 horas
Apertura electrónica de las ofertas	16/02/2023 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	17/04/2023 a las 17:00 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa de **carácter voluntario**, la cual se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de los servicios requeridos y la correcta ejecución del contrato.

Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento.

5. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

5.1 Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 4 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, serán declaradas inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.1 de las presentes bases administrativas especiales.

5.2 Aceptación de bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos **conocen y aceptan todas las condiciones** estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

5.3 Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 90 días corridos**, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar la garantía de seriedad de la oferta.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

6.1 Formalidades de los antecedentes para incluir en la oferta.

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

6.1. Antecedentes Administrativos.

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no Encontrarse Inhabilitado Para Ofertar y/o Suscribir Contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, de Aceptación de Bases y Declaración Relación con Persona Expuesta Políticamente (en adelante “PEP”)”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1.
- b) **Garantía de seriedad de la oferta (ESENCIAL)**.

6.2. Antecedentes Económicos.

- a) **Anexo N°3** “Oferta Económica y Plazo de Activación e Implementación”. **(ESENCIAL)**.

6.3. Documentos Técnicos.

- a) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”
- b) **Documento de la marca**, que acredita **la certificación de capacitación del personal técnico** para la implementación y puesta en producción de los firewalls **(ESENCIAL)**.
- c) **Documento features de la marca de los firewalls ofertados** que detalle las características esenciales solicitadas en el **numeral 2.1 letras a, b y c de las bases técnicas** **(ESENCIAL)**.

En caso de que el proponente desee ofertar licencias Fortinet para la adquisición de licencias requeridas en literal a) del numeral 2.1 de las Bases Técnicas, y otra marca para el reemplazo de Firewalls con sus licencias respectivas conforme a lo requerido en el literal b) del numeral 2.1 de las Bases Técnicas, deberá acompañar un documento por cada marca con los features ofertados. En caso de que el oferente no adjunte un(os) documento(s) en donde consten las características esenciales de todos los requerimientos, su oferta será declarada inadmisibile.

- d) **Presencia en el cuadrante mágico de Gartner, específicamente en el cuadrante “leaders”, al menos un año desde el 2018 a la fecha (ESENCIAL).**

La marca de los firewalls ofertados para reemplazo de los actuales conforme a lo requerido en los literales b) y c) del numeral 2 de las Bases Técnicas, deberá **haber mantenido presencia en el cuadrante “leaders” del Estudio “Magic Quadrant for Network Firewalls”** realizado por la consultora Gartner, desde el 2018 a la fecha.

Atendido que, para esta entidad licitante el estándar de la seguridad perimetral de la red es esencial en la contratación del hardware y licenciamiento que se requiere por media de la presente licitación, y dado que la presencia de la marca de los firewalls en el cuadrante Mágico realizado anualmente por la consultora Gartner en su estudio “*Magic Quadrant for Network Firewalls*” en el periodo establecido, constituye un estándar reconocido internacionalmente que permite acreditar la idoneidad requerida, esta resulta esencial.

En consecuencia, aquellas propuestas que oferten firewalls cuya marca no haya mantenido presencia en ningún año desde el 2018 a la fecha en el cuadrante “Leaders” del estudio “*Magic Quadrant for Network Firewalls*” realizado por la consultora Gartner, **serán declaradas inadmisibles.**

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en **una etapa**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica en el mismo acto. Una vez realizada la apertura de las ofertas, se procederá a la evaluación de estas conforme los numerales siguientes.

8. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Tanto la Comisión Evaluadora como la Comisión Técnica podrán ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

9. DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, en una etapa, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Dominique Chadwick Quezada, directora de la Secretaría de Planificación Comunal, o quien le subrogue.
- b) Sebastián Toledo Echegaray, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, o quien lo subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- d) Laura Meza Alvarado, o en caso de ausencia, Raschid Rabaji Esteve, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- e) Camila Herrera Cremaschi, o en caso de ausencia, María Francisca Tellez Anguita, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

10. DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y, sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles técnica y económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente.

En particular, se **declararán inadmisibles las ofertas** que no acompañen correctamente la garantía de seriedad, o los siguientes documentos correctamente:

- a) **Documento de la marca, que acredita la certificación de capacitación del personal técnico para la implementación y puesta en producción de los firewalls de la marca ofertada (ESENCIAL).**

En caso de que el proponente desee ofertar licencias Fortinet para la adquisición de licencias requeridas en literal a) del numeral 2.1 de las Bases Técnicas, y otra marca para el reemplazo de Firewalls con sus licencias respectivas conforme a lo requerido en el literal b) del numeral 2.1 de las Bases Técnicas, deberá acompañar un documento por cada marca con los features ofertados. En caso de que el oferente no adjunte un(os) documento(s) en donde consten las características esenciales de todos los requerimientos, su oferta será declarada inadmisibile.

Presencia en el cuadrante mágico de Gartner, específicamente en el cuadrante “leaders”, al menos un año desde el 2018 a la fecha. (ESENCIAL). Tal como es establecido en el literal d) del numeral 6.3 precedente, la marca de los firewalls ofertados para el reemplazo de los actuales conforme a lo requerido en los literales b) y c) del numeral 2 de las Bases Técnicas, deberá **haber mantenido presencia en el cuadrante “leaders” del Estudio “Magic Quadrant for Network Firewalls”** realizado por la consultora Gartner, desde el 2018 a la fecha. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

- b) Por último, la Comisión Evaluadora examinará la admisibilidad económica de las ofertas, esto es, aquellas ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible estipulado serán declaradas inadmisibles. Para lo anterior, se procederá conforme se expresa a continuación:

Servicio	Fórmula para admisibilidad económica
Servicio N°1: Adquisición de licencias y firewalls, conforme lo regulado en el numeral 2 de las Bases Técnicas.	La \sum valores totales ofertados no podrá superar el presupuesto máximo disponible de USD 141.542,16, con impuestos incluidos.
Servicio N°2: Horas de Ingeniería (HI) conforme al numeral 3 de las Bases Técnicas.	$Monto\ estimado\ contrato\ (MEO) = Valor\ ofertado\ HI \times 180$ Así, $MEO \leq UF\ 1.080, con\ impuestos\ incluidos$

11. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes, cuyas ofertas económicas y plazos de activación ofertados resulten admisibles, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Plazos de Activación e Implementación (PA)	10%
2	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Presencia en Cuadrante Mágico del Gartner (PCMG)	10%
5	Oferta Económica (OE)	75%
	Servicio N°1: Adquisición de licencias y firewalls (70%)	
	Servicio N°2: Horas de Ingeniería (HI) (30%)	
6	Comportamiento Contractual (CC)	-
Total		100%

11.1 Plazo de Activación e Implementación (PA 10%)

En el presente criterio se evaluará el “plazo total de días corridos” ofertados en el Anexo N°2, para la activación e implementación de las licencias y firewalls requeridos en las presentes bases.

Para efectos de la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de mínimo plazo, donde se considerará la relación entre el “**Plazo total de días Corridos**” de cada oferta, conforme a lo ofertado en el Anexo N°2. El plazo para ofertar corresponde a la cantidad de días corridos, desde aceptada la orden de compra por el contratista adjudicado hasta la carga completa y activación de todas las licencias requeridas, la entrega de los nuevos firewalls y la implementación de estos en la red de la Municipalidad.

Así, el menor plazo de días corridos ofertados obtendrá 1000 puntos, mientras que, al resto de las ofertas, les aplicará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{plazo más bajo ofertado}}{\text{plazo a calificar}} \right) \times 1000$$

$$PA = Puntaje \times 0,10$$

Cabe señalar que el oferente no podrá ofertar un plazo superior a 10 días corridos para la activación de las licencias de los 8 Firewalls Fortinet 100E, y de igual manera no podrá ofertar

un plazo superior a 90 días corridos para la entrega e implementación de los 5 firewalls nuevos. En caso de que su oferta contemple plazos mayores, esta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

11.2 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = (Puntaje Obtenido) \times 0.01$$

11.3 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°3 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°3 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

11.4 Presencia en Cuadrante Mágico de Gartner. (PCMG 10%)

Para obtener puntaje en este factor el oferente deberá ofertar firewalls, cuya marca haya tenido presencia en el cuadrante “LEADERS” del Estudio “Magic Quadrant for Network Firewalls” realizado por la consultora Gartner, desde el año 2018 a la fecha.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora, **de oficio**, revisará en los estudios correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022 que la marca de firewalls ofertados figure en el cuadrante “leaders” del señalado informe en el periodo indicado.

Por su parte, para determinar la marca de los firewalls propuestos, la Comisión Evaluadora atenderá a los documentos requeridos en el literal b) y c) del numeral 6.3 precedente, esto es, el “Documento de la marca, que acredita la certificación de capacitación del personal técnico para la implementación y puesta en producción de los firewalls”, y el “Documento features de la marca de los firewalls ofertados que detalle las características esenciales solicitadas en el numeral 2.1 literales a), b) y c) de las bases técnicas” adjuntos por el oferente a sus antecedentes técnicos. De adjuntarse más de un certificado de capacitación y/o documento features de más de una marca de firewalls, la Comisión sólo considerará en la evaluación aquel admisible **cuya marca cuente con más años de presencia en el cuadrante leaders**. En tal caso, de resultar adjudicado el oferente, el firewall deberá ser de la marca evaluada en este criterio, el que en definitiva deba proporcionar para la contratación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de años, continuos o discontinuos, desde 2018 a la fecha, en que se verifique que la marca del firewall ofertado tuvo presencia en el cuadrante “leaders” del señalado estudio, según la asignación siguiente:

AÑOS DE PRESENCIA EN CUADRANTE COMO “LEADERS”	Puntaje
Todos los años desde el 2018	1.000 puntos
3 años	750 puntos
2 años	500 puntos
1 año	250 puntos

$$PCMG = Puntaje \times 0,10$$

11.5 Oferta Económica. (OE 75%)

Para el presente criterio, se evaluará el Valor Total de Precios (VTP), con impuestos incluidos, en cada uno de los servicios, conforme a los siguientes ponderadores y fórmulas:

Servicio	Ponderador
Servicio N°1: Adquisición de Licencias y Firewalls	70%
Servicio N°2: Horas de Ingeniería (HI)	30%

11.5.1 Oferta económica Servicio N°1 Adquisición de Licencias y Firewalls (OES1). 70%.

Para este criterio, se evaluará el Valor Total OES1 (VT), con impuestos incluidos conforme a los valores ofertados en el Anexo N°2 correspondientes al servicio N°1. Así, el valor total corresponderá a la sumatoria de los valores ofertados para cada una de las licencias y firewalls en los literales a), b) y c) del numeral 1.1 del Anexo N°2 conforme a las cantidades requeridas en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

De este modo, el menor valor total OES1 (VT) obtendrá un puntaje de 1.000 puntos, mientras que el resto de las ofertas se les atribuirá un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ OES1 = \left(\frac{Menor\ VT\ ofertado}{VT\ oferta\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

$$OES1 = Puntaje \times 0,70$$

Aquellas propuestas en que el valor total OES1 (VT) sea superior al presupuesto máximo disponible para la presente contratación, el cual está indicado en el numeral 13.1 de las presentes bases administrativas especiales, o que no oferten cualquiera de los ítems indicados en el Anexo N°2, no podrán continuar el proceso y sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

11.5.2 Oferta Económica Servicio N°2: Horas de Ingeniería (OES2). 30%

Para este criterio, se evaluará el Valor Total OES2 (VT), con impuestos incluidos conforme al valor ofertado en el Anexo N°2 correspondiente al servicio N°2. Así, el valor total corresponderá al producto entre el valor ofertado en el numeral 1.2 del Anexo N°2 (HI) y las 180 horas referenciales de horas de ingeniería para la presente contratación. Así, la fórmula para obtener el VT corresponderá a la siguiente:

$$Valor\ Total\ OES2 = HI \times 180$$

De este modo, el menor valor total OES2 (VT) obtendrá un puntaje de 1.000 puntos, mientras que el resto de las ofertas se les atribuirá un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ OES2 = \left(\frac{Menor\ VT\ ofertado}{VT\ oferta\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

$$OES2 = Puntaje \times 0,30$$

Aquellas propuestas en que el valor total OES2 (VT) sea superior al presupuesto máximo disponible para la presente contratación, el cual está indicado en el numeral 13.1 de las presentes bases administrativas especiales, o que no oferten cualquiera de los ítems indicados en el Anexo N°2, no podrán continuar el proceso y sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

11.5.3 Resumen fórmula evaluación oferta económica:

$$OE = (OES1 + OES2) \times 0,75$$

Para efectos de cálculo, sólo se considerarán precios con 2 decimales.

11.6 Resumen Fórmula de Evaluación Total:

$$Puntaje Total = (PA + CR + MA + PCMG + OE)$$

11.7 Criterios de Desempate.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PRESENCIA CUADRANTE MÁGICO GARTNER”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

12. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario, se desistiere de su oferta, rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no hiciere entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido y/o no aceptare la orden de compra enviada, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original y siempre que se encuentren vigentes las ofertas.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, en atención a aspectos económicos o técnicos, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

13. DE LA CONTRATACIÓN.

13.1 Antecedentes de la Contratación

Fuente de financiamiento:	Municipal, Salud y Educación
Presupuesto máximo disponible	Servicio N°1: Licenciamiento y Firewalls: USD 141.542,16 (ciento cuarenta y uno mil quinientos cuarenta y dos coma dieciséis dólares) Impuestos incluidos. Servicio N°2: Horas de Ingeniería: UF 1.080 (mil ochenta UF) Impuestos incluidos.
Plazo máximo de pago:	30 días corridos desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
Nombre de responsable de pago:	Fabián Mendoza Leyton
E-mail de responsable de pago:	fmendoza@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Fabián Mendoza Leyton
E-mail de responsable de contrato:	fmendoza@lobarnechea.cl
Prohibición de Subcontratación:	No
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Requiere suscripción de contrato	Sí.
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Sí.
Tipo de contratación:	Mixto: A suma alzada y a precios unitarios.
Considera reajuste	No.

13.2 Formalización de la Contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio de un contrato. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, para presentar la garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todos los antecedentes necesarios para la redacción del contrato. En caso de que no presente la garantía recién citada, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

13.3 Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

13.4 Vigencia del contrato y Plazo de ejecución

La **vigencia de la contratación** será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación de este.

El **plazo de ejecución será de 36 meses**, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio de servicios.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, y acorde al artículo 52 de la Ley N°19.880, se acuerda que el acta de inicio de servicios se podrá suscribir con anterioridad a la suscripción de contrato y/o al decreto que aprueba el contrato, en la medida que se hubiere ingresado correctamente la garantía de fiel cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos no podrán efectuarse sino hasta una vez verificada la total tramitación del Decreto que aprueba el contrato.

El **Plazo de Activación e Implementación de las licencias y firewalls** será el ofertado por el contratista en el Anexo N°2, y se contará desde la suscripción del acta de inicio de servicios hasta la última licencia activada. Una vez que se hubiere activado la última licencia, el ITS revisará que los servicios se hayan prestado en conformidad con las presentes bases y gestionará la recepción conforme. En caso contrario, se cursarán las multas correspondientes.

13.5 Recepción Conforme de los Servicios

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) una vez que las licencias requeridas sean correctamente activadas mediante el correspondiente documento PDF y cargadas en los Firewalls de la municipalidad, quien además deberá verificar que el suministro de licencias se haya realizado conforme a los requerimientos establecidos en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

13.6 Monto y Forma de Pago

Los servicios contratados se pagarán conforme a los precios ofertados en el Anexo N°2 para los servicios N°1 y N°2 respectivamente, en pesos chilenos, al valor del dólar observado o valor de unidad de fomento, según corresponda, por el Banco Central al último día hábil del mes anterior en el cual se efectuará el pago, previa recepción conforme del ITS del contrato, y de la siguiente forma:

a) **Respecto al Servicio N°1, de la adquisición de licencias y firewalls:**

Servicio	Modalidad de contratación	Forma de pago
Adquisición de licencias por 3 años para los Firewall Modelo 100E, marca Fortinet.	A suma alzada	Pago único por el total de firewall y licencias activadas, de acuerdo con los montos ofertados en el Anexo N°2 y una vez recibidas conformes la implementación y
Reemplazo firewalls modelos 100D y 300D con sus respectivas licencias por 3 años.		

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Firewall nuevo con su licencia por 3 años, para CESFAM		activación de las licencias y firewalls, por parte del ITS.
--	--	---

b) Respecto al Servicio N°2, de las horas de ingeniería (HI):

Servicio	Modalidad de contratación	Forma de pago
Horas de ingeniería (HI)	A precios unitarios	Pago mensual por horas consumidas conforme al valor ofertado en el Anexo N°2.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú, u otro banco que disponga el Municipio.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

13.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Multas	Monto
1	Incumplimiento de los plazos de entrega y carga del licenciamiento y firewalls adquiridos.	5 UTM por día y por licencia y/o firewall
2	Incumplimiento al deber de seguridad y confidencialidad de la información conforme con lo señalado en el numeral 4 de las Bases Técnicas.	10 UTM por un único evento.
3	No responder a requerimientos realizados por el ITS, respecto a posibles fallas en el funcionamiento de las licencias según lo señalado en el numeral 2. 2 de las bases técnicas.	2 UTM por día
4	No entregar respuesta a requerimientos de falla reportados por el ITS, según los plazos requeridos en el numeral 3.1 de las bases técnicas.	0,5 UTM por día
5	Presentar alguna falla en los firewalls, que provoque caída de los servicios de red, por manipulación descuidada y sin informar al ITS del contrato.	10 UTM por evento.
6	Instalación de Firewall diverso al ofertado.	5 UTM por evento
7	Incumplimiento en el soporte para la implementación de los firewalls, conforme a lo regulado en el numeral 2.4 de las Bases técnicas.	1 UTM por día

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un **10% del presupuesto máximo para la contratación**.

13.8 Procedimiento de aplicación de sanciones.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas es el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S. deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del director de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por el contrario, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuado por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone la aplicación de la multa. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.
- h) Las multas estarán establecidas en las Bases Administrativas, indicándose expresamente los hechos y circunstancias que constituirán infracción a las obligaciones y el monto aplicable. Dicho monto deberá ser proporcional al incumplimiento.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

13.9 Término Anticipado del Contrato.

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente la contratación, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumula el 10% del monto adjudicado del contrato en multas cursadas.
 - ii. Acompaña o presenta al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Si el contratista incumple el deber de seguridad y confidencialidad conforme a lo señalado en el número 4 de las bases técnicas en más de una ocasión.
 - iv. Si a juicio del ITS, el contratista no está ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, todo de acuerdo con un informe fundado del ITS. Se entenderá que es reiterado cuando ha incumplido en más de 3 oportunidades en un período de 6 meses.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el establecido en el numeral 13.8 de las Bases Administrativas Especiales.

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento administrativamente íntegramente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. Con todo, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

13.10 Liquidación y Finiquito Contractual

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.

Esta deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 13.4 de las Bases Administrativas Especiales. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual de los contratos será el establecido 20.11 de las Bases Administrativas Generales establecidas en el Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN Y ADQUISICIÓN DE FIREWALLS Y LICENCIAMIENTO PARA LA
SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED LAN DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-8-LQ23

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere **adquirir licenciamiento de de firewalls y los hardware respectivos**, considerando la activación de la totalidad de las licencias requeridas desde el 26 de julio de 2023 y hasta el 26 de julio de 2026, con el objetivo de mantener la seguridad de la red LAN institucional. La Municipalidad cuenta con una cantidad de firewalls, los cuales se encuentran distribuidos dentro de la red LAN del municipio permitiendo la segmentación y filtros requeridos para la seguridad y control de los accesos no autorizados., y requiere además el reemplazo de algunos de sus modelos y la adquisición de aparatos nuevos, todos con sus respectivas licencias Asimismo, se requerirán **horas de ingeniería (HI)** con el fin de responder a las contingencias que puedan surgir en el servicio de firewall durante la vigencia de la contratación.

Actualmente el municipio cuenta con 12 firewalls, los cuales son de su propiedad y corresponden a la marca Fortinet modelos 100E, 100D y 300D.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, la presente contratación se divide en dos servicios:

Servicio N°	Objeto	Modalidad de contratación	Unidad monetaria
Servicio N°1	Adquisición de licencias y firewalls, conforme lo regulado en el numeral 2 de las Bases Técnicas. Así, en el presente servicio se requiere: a) Renovar licencias por 3 años para los Firewall Modelo 100E, marca Fortinet. b) Reemplazar firewalls modelos 100D y 300D con sus respectivas licencias por 3 años. c) Firewall nuevo con su licencia por 3 años, para CESFAM.	A suma alzada	USD, con impuestos incluidos.
Servicio N°2	Horas de Ingeniería (HI) conforme al numeral 3 de las Bases Técnicas.	A precios unitarios	UF, con impuestos incluidos

2. SERVICIO N°1: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y FIREWALLS.

De acuerdo con lo indicado en el numeral precedente, la municipalidad requiere la adquisición del licenciamiento para los Firewall modelo 100E y, por el otro lado, el reemplazo por obsolescencia de los firewalls modelos 100D y 300D por modelos Fortinet o similares, según el detalle que se indica a continuación:

- a) **Adquisición de licencias por 3 años, cuyo vencimiento actual es con fecha 26 de julio de 2023.**

Adquisición de licencias por 3 años, con vencimiento hasta el 26 de julio de 2026.						
N°	Serial Number	Marca	Modelo	Nombre de Host	Ubicación de RED	Vencimiento Actual
1	FG100E4Q17017311	Fortinet	100E	FG_IFVivaceta	Instituto Fermín Vivaceta	26/07/2023
2	FG100E4Q17017336	Fortinet		FG_MLB_CESFAM	CESFAM	26/07/2023
3	FG100E4Q17017412	Fortinet		FG_Complejo ECV	Colegio LB Sede Básica	26/07/2023
4	FG100E4Q17017052	Fortinet		Colegio Farellones	Colegio Farellones	26/07/2023
5	FG100E4Q17017718	Fortinet		FG_IEA_Preb asico	Jardín el Trébol	26/07/2023
6	FG100E4Q17017848	Fortinet		FG_MadreTierra	Colegio Madre Tierra	26/07/2023
7	FG100E4Q17017880	Fortinet		FG_IEA	Colegio LB Sede Media	26/07/2023
8	FG100E4Q17017422	Fortinet		FG_San_Jose	Colegio LB Sede Intermedia	26/07/2023

Los firewalls numerados precedentemente del 1 al 8, se requiere **la adquisición de su licenciamiento por 3 años** (36 meses).

- b) **Adquisición de 4 firewalls, con sus respectivas licencias por 3 años. , producto de la obsolescencia de los siguientes hardwares:**

Reemplazo de 4 firewalls por obsolescencia, con licenciamiento por 3 años.						
N°	Serial Number	Marca	Modelo	Nombre de Host	Ubicación de RED	Vencimiento Actual
9	FGT3HD3916806873	Fortinet	300D	Secundario Dcenter	Centro Cívico	26/07/2023
10	FGT3HD3916807170	Fortinet		Primario Dcenter	Centro Cívico	26/07/2023
11	FG100D3G16804404	Fortinet	100D	DMZ DATACENTER	Centro Cívico	26/07/2023
12	FG100D3G14805192	Fortinet		DMZ DATACENTER	Centro Cívico	26/07/2023

Para los firewalls numerados del 9 al 12, se requiere su reemplazo por obsolescencia de la marca, por lo que el proveedor adjudicado debe considerar **la provisión de 4 nuevos firewalls y su licenciamiento por 3 años**, además la configuración y puesta en producción de estos considerando la configuración de alta disponibilidad Activo/Activo.

- c) **Firewall adicional para CESFAM.**

Por último, se requiere **un firewall adicional con licencia por 3 años para configurar una alta disponibilidad Activo/Activo en el CESFAM** asociado al firewall número 2 del cuadro referenciado en la letra a) "Adquisición de licencias por 3 años, cuyo vencimiento actual es con fecha 26 de julio de 2023", por lo cual el proveedor adjudicado deberá considerar en total, la provisión e implementación de **5 nuevos firewalls**. El presente Firewall deberá cumplir con las características mínimas requeridas en el literal c) del numeral 2.1 siguiente.

2.1 Características técnicas firewalls.

Se requiere que los firewalls ofertados cumplan, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

a) Para reemplazo de los firewalls Fortinet 100D:

Equipamiento	Características mínimas requeridas:
Interfaces	<ul style="list-style-type: none"> a) 1 x Console Port b) 2 x GE RJ45 MGMT/DMZ Ports c) 2 x GE RJ45 WAN Ports d) 2 x GE RJ45 HA Ports e) 12 x GE RJ45 Ports
Características de Hardware	<ul style="list-style-type: none"> a) 1 U b) AC Dual c) HardDisk 480GB
Especificaciones	<ul style="list-style-type: none"> a) IPS Throughput 2.6 Gbps b) NGFW Throughput 1.6 Gbps c) Threat Protection Throughput 1 Gbps d) IPv4 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP) 20/18/10 Gbps e) Concurrent Sessions (TCP) 1.5 million f) New Sessions/Second (TCP) 56000 g) Firewall Policies 10000 h) IPsec VPN Throughput (512 byte) 11.5 Gbps i) Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels 2000 j) Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels 16000 k) SSL-VPN Throughput 1 Gbps l) Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Maximum, Tunnel Mode) 500 m) SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS) 1 Gbps n) SSL Inspection CPS (IPS, avg. HTTPS) 1800 o) SSL Inspection Concurrent Session (IPS, avg. HTTPS) 135000 p) Application Control Throughput (HTTP 64K) 2.2 Gbps q) High Availability Configurations (Active-Active, Active-Passive, Clustering)
Licenciamiento:	<ul style="list-style-type: none"> a) Por 3 años

b) Para reemplazo de los firewalls Fortinet 300D:

Equipamiento	Características mínimas requeridas:
Interfaces	<ul style="list-style-type: none"> a) 1 x Console Port b) 2 x GE RJ45 HA/MGMT Ports c) 16 x GE RJ45 Ports
Características de Hardware	<ul style="list-style-type: none"> a) 1 U b) AC Dual c) HardDisk 480GB
Especificaciones	<ul style="list-style-type: none"> a) IPS Throughput 5 Gbps b) NGFW Throughput 3.5 Gbps c) Threat Protection Throughput 3 Gbps

Equipamiento	Características mínimas requeridas:
	d) IPv4 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP) 27/27/11 Gbps e) Concurrent Sessions (TCP) 3 million f) New Sessions/Second (TCP) 2800 g) Firewall Policies 10000 h) IPsec VPN Throughput (512 byte) 13 Gbps i) Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels 2000 j) Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels 16000 k) SSL-VPN Throughput 2 Gbps l) Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Maximum, Tunnel Mode) 500 m) SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS) 4 Gbps n) SSL Inspection CPS (IPS, avg. HTTPS) 3500 o) SSL Inspection Concurrent Session (IPS, avg. HTTPS) 300000 p) Application Control Throughput (HTTP 64K) 13 Gbps q) High Availability Configurations (Active-Active, Active-Passive, Clustering)
Licenciamiento:	a) Por 3 años

c) Para nuevo Firewall Fortinet 100E, o equivalente:

Equipamiento	Características mínimas requeridas:
Interfaces	a) 1 x Console Port b) 2 x GE RJ45 MGMT/DMZ Ports c) 2 x GE RJ45 WAN Ports d) 2 x GE RJ45 HA Ports e) 14 x GE RJ45 Ports
Características de Hardware	a) 1 U b) HardDisk 480GB
Especificaciones	a) IPS Throughput 500 Mbps b) NGFW Throughput 360 Mbps c) Threat Protection Throughput 250 Mbps d) Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP) 7.4/7.4/4.4 Gbps e) Concurrent Sessions (TCP) 2 million f) New Sessions/Second (TCP) 30000 g) Firewall Policies 10000 h) IPsec VPN Throughput (512 byte) 4 Gbps i) Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels 2000 j) Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels 10000 k) SSL-VPN Throughput 250 Mbps l) Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Maximum, Tunnel Mode) 500 m) SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS) 130 Mbps n) SSL Inspection CPS (IPS, avg. HTTPS) 130 o) SSL Inspection Concurrent Session (IPS, avg. HTTPS) 125000 p) Application Control Throughput (HTTP 64K) 1 Gbps q) High Availability Configurations (Active-Active, Active-Passive, Clustering)
Licenciamiento:	a) Por 3 años

2.2 Tipo de licenciamiento requerido.

Se requiere la adquisición del **licenciamiento UTP Fortinet** según el siguiente detalle:

Tipo de Soporte	Nivel de Soporte
Hardware	Advanced HW - RMA
Firmware & general Updates	Web/Online
Enhanced Support	24x7
Telephone Support	24x7
Advanced Malware Protection	Web/Online
NGFW	Web/Online
Web & Video Filtering	Web/Online
AntiSpam	Web/Online

Adicionalmente el licenciamiento debe cumplir con las siguientes características:

- Bases de datos de vulnerabilidades conocidas, incluyendo aplicaciones, servicios de internet, URL maliciosas, entre otros.
- Base de datos de IP de mala reputación, incluyendo botnets.
- Base de datos de antivirus, incluyendo flujos y móviles.
- Servicio forticloud Sandbox, como solución avanzada de detección de amenazas que realice análisis dinámico para identificar malware que aún no se ha dado a conocer.
- Base de datos para sistema de prevención de intrusos IPS.
- Filtrado de contenido WEB y protección de DNS.
- Función antispam.

Por otro lado, en caso de producirse alguna falla de las licencias adquiridas, una vez informado el problema, el contratista deberá disponer todos los recursos para solucionarlo, en coordinación con el ITS designado por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la solución de la falla reportada, para lo cual el proveedor deberá enviar un correo electrónico al ITS del contrato con un informe simple, donde indique el tipo de falla, los servicios afectados y el tiempo de solución estimado. En caso de no brindar la solución, el proveedor estará afecto a las respectivas multas.

El soporte técnico deberá ser gestionado por el proveedor de manera remota, y en caso de que la naturaleza de la falla lo amerite, deberá gestionar el soporte de forma física, sin que esto implique un gasto adicional para la Municipalidad. El soporte requerido deberá encontrarse disponible a lo menos, de lunes a domingo de 8:00 a 18:00 horas.

Para efectos de solicitud del soporte técnico, la municipalidad y el proveedor adjudicado se ajustarán al siguiente procedimiento:

- El ITS o administrador de la plataforma, informarán por correo electrónico la falla de licencia a quien designe el proveedor para tales efectos.
- El proveedor tendrá un plazo máximo de respuesta de 2 horas, y un plazo de solución de máximo 8 horas desde generada la respuesta, la que deberá ser comunicada vía correo electrónico.

2.3 Implementación de los nuevos firewalls.

Como parte integral del servicio, el proveedor deberá considerar la instalación y configuración de los nuevos firewalls, esto es la migración de todas las Policy, IPs virtuales, Addresses, Traffic Shapers,

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

filtros, configuración de Interfaces, VPN, FSSO_Collector con Active Directory y cualquier otra configuración que permita la normal operación de la red LAN y de los usuarios.

Adicionalmente se debe considerar la configuración de la arquitectura de alta disponibilidad Activo/Activo como parte fundamental para la implementación de los nuevos firewalls.

Para estas actividades se deben considerar las siguientes condiciones:

- a) Los trabajos deben ser coordinados con el ITS del contrato.
- b) Se deberá realizar la configuración de los firewalls nuevos en una jornada previa al cambio de estos, con el propósito de realizar pruebas y test de las configuraciones migradas.
- c) Los horarios para el reemplazo de los firewalls deberán ser en horario no productivo idealmente un sábado desde las 13:00 horas en adelante para no afectar la disponibilidad de los servicios.
- d) El personal técnico que realice el cambio de los firewalls deberá estar certificado por la marca correspondiente a los firewalls ofertados.

2.4 Soporte para la Implementación:

Una vez implementados los firewalls, el personal técnico asignado por el proveedor, deberá prestar soporte durante los 3 días hábiles siguientes a la puesta en producción de los firewalls, de los cuales se deberá considerar el primer día de manera presencial en la Municipalidad en horario de 8:30 a 17:30 horas y los siguientes 2 día de manera remota en el mismo horario.

Todos los costos asociados a los servicios solicitados para la implementación de los nuevos firewalls deberán ser considerados dentro del valor ofertado en el anexo N°2 para cada equipo, y no se descontarán como “horas de ingeniería”

2.5 Activación del licenciamiento y entrega e implementación de los firewalls.

Para el correcto suministro de licencias y firewalls, el contratista deberá activar las licencias en cada uno de los equipos firewall, en la forma que se indica a continuación:

- a) Una vez suscrita el acta de inicio de servicios, el proveedor tendrá el **plazo ofertado en el Anexo N°2 para hacer la entrega formal del documento emitido por la marca FORTINET que acredita la disponibilidad de las licencias**, indicando el número de serie y la KEY del licenciamiento adquirido, de igual manera y en función del plazo ofertado en el mismo Anexo, el proveedor deberá hacer entrega de los firewalls adquiridos por la Municipalidad para su implementación.
- b) Una vez que el proveedor adjudicado haga entrega de las licencias al ITS del contrato mediante correo electrónico, deberá coordinar con él la **activación del licenciamiento en cada uno de los firewalls en el mismo plazo ofertado en el Anexo N°2**, teniendo en consideración que dicha activación será de manera remota, por lo que el ITS concederá el acceso remoto temporal a los firewalls, de manera que el proveedor adjudicado realice la activación del licenciamiento en cada uno de ellos.

Cabe mencionar que, el **plazo de activación e implementación de las licencias** no podrá ser superior al plazo ofertado desde que el aceptada la orden de compra por parte del adjudicatario.

3. SERVICIO N°2: HORAS DE INGENIERÍA PARA ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALLAS.

La administración y configuraciones de los firewalls son realizadas por funcionarios del departamento TIC de la municipalidad. Sin perjuicio de esto, y para efectos de la continuidad en la mantención,

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

administración y soporte de los firewalls, se requiere disponer de horas de **especialistas certificados** en la solución ofertada, durante toda la ejecución del contrato.

La provisión del presente servicio será por medio de precios unitarios (a requerimiento y por consumo de hora de ingeniería), en las siguientes condiciones:

Servicio	Cantidad referencial de horas de ingeniería	Unidad monetaria
Horas de Ingeniería (HI)	5 horas mensuales (180 horas en total durante toda la vigencia de la contratación)	UF

Con todo, la Municipalidad no se encuentra obligada a requerir toda la cantidad indicada en la tabla precedente, como, a su vez, en el caso de ser necesario y exista disponibilidad presupuestaria, podrá requerir una mayor cantidad.

Los requerimientos que se podrán solicitar dentro de las horas de ingeniería (HI) serán conforme a lo siguiente:

- Revisiones y mantención de los firewalls (actualización de firmware, revisión de estado, etc.)
- Mantener (Crear, deshabilitar, actualizar, revisar) las políticas, reglas y objetos según se requiera.
- Configuraciones de usuarios, grupos, conexiones con el AD institucional.
- Configuración de VPN de acceso.
- Configuración de Traffic Shaping.
- Optimización de configuraciones, conforme a las características del firewall lo permitan.
- Soporte para fallas, recuperación y gestión con la marca según el soporte licenciado.
- Cualquier otra configuración que permita el óptimo funcionamiento y el soporte ante fallas para la continuidad operativa de los firewalls institucionales.

Todos los requerimientos solicitados serán conforme a la cantidad de horas que se estime y según el valor hora ofertado por el proveedor adjudicado.

3.1 Gestión de los requerimientos.

Para efectos de requerir servicios de horas de ingeniería, el ITS comunicará la necesidad al proveedor por correo electrónico, detallando la descripción del requerimiento o falla detectada.

Una vez notificado el proveedor del requerimiento o falla por parte del ITS, deberá responder en un plazo máximo de 8 horas con la estimación de horas de ingeniería requeridas y el plazo para iniciar el requerimiento o la solución de la falla, el cual no podrá ser superior a 36 horas hábiles para requerimientos normales y de 2 horas para fallas.

En caso de requerir una baja de los servicios que prestan los firewalls para ejecución de los trabajos solicitados, el proveedor deberá informar al ITS, de manera de coordinar las actividades en un horario no productivo, esto es de lunes a viernes de las 20:00 hasta las 06:00 horas del día siguiente o en su defecto los días sábados y domingo.

El ITS del contrato podrá aprobar o en su defecto rechazar la propuesta de horas estimadas en función de los intereses de la municipalidad, pudiendo pedir una revisión del requerimiento solicitados por parte del proveedor, quien deberá dar respuesta a más tardar en 12 horas.

Las horas de ingeniería serán pagadas mensualmente conforme sean requeridas.

4. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información cualquiera sea su naturaleza que se obtenga de la Municipalidad y personas relacionadas al presente contrato, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial. Todo uso que realice el contratista se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido por las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes.

El contratista deberá informar inmediatamente, en la forma más expedita posible a la Municipalidad, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de datos personales.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- a) Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Prohibición de revelar información de la Municipalidad a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- d) Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.
- e) Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- f) Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.
- g) Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 *"Sobre Protección a la Vida Privada"*.

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato pudiendo incluso terminarse anticipadamente, cuando la información divulgada y/o apropiada contenga datos sensibles o revistan de una gran importancia para el municipio, lo cual deberá acreditarse mediante informe fundado del ITS del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, por la vía más expedita posible.

Al momento del término de vigencia del contrato y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el ITS del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior.

La obligación de confidencialidad de la información se mantendrá vigente durante los 36 meses posteriores a la fecha de término del Contrato.

5. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor para todos los efectos.

Por otro lado, el contratista deberá designar un responsable del contrato, quien deberá contar con correo electrónico y número de teléfono, los que deberán ser informados al ITS, de manera de mantener y velar por la prestación del buen servicio. Cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios requeridos, la disponibilidad de personal para brindar soporte deberá ser de lunes a viernes desde las 08:00 a las 20:00 horas, motivo por el cual el contratista, a través del responsable del contrato, deberá contestar todos los requerimientos planteados por el ITS del contrato dentro de los días y horarios mencionados, de existir indisponibilidad del proveedor por cualquier motivo, se cursará la multa correspondiente, lo cual se acreditará mediante correo electrónico enviado por el ITS del contrato.

Con todo el ITS del contrato podrá citar al responsable del contrato a reuniones de trabajo, las cuales serán de asistencia obligatoria. La fecha y hora serán definidas de común acuerdo entre las partes. Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada **mediante correo electrónico.**

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, DE ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP
“LICENCIAMIENTO DE FIREWALLS PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA
RED LAN DE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-8-LQ23**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT _____, ambos domiciliados
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la
responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y
sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral
6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante
Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

"La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2
 OFERTA ECONÓMICA Y PLAZOS
 “LICENCIAMIENTO DE FIREWALLS PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA
 RED LAN DE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
 ID 2735-8-LQ23**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

El oferente deberá rellenar todas las casillas del presente anexo. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

1. **OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS N°1 Y N°2.**
- 1.1. **Oferta económica Servicio N°1 Adquisición de firewalls y licenciamiento**

a) ADQUISICIÓN Y ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO FIREWALLS FORTINET				
Serial Number	Marca	Modelo	Nombre de Host	Valor Unitario USD (impuesto incluido)
FG100E4Q17017311	Fortinet	100E	FG_IFVivaceta	USD _____/por licencia
FG100E4Q17017336	Fortinet		FG_MLB_CESFAM	USD _____/por licencia
FG100E4Q17017412	Fortinet		FG_ComplejoECV	USD _____/por licencia
FG100E4Q17017052	Fortinet		Colegio Farellones	USD _____/por licencia
FG100E4Q17017718	Fortinet		FG_IEA_Prebatico	USD _____/por licencia
FG100E4Q17017848	Fortinet		FG_MadreTierra	USD _____/por licencia
FG100E4Q17017880	Fortinet		FG_IEA	USD _____/por licencia
FG100E4Q17017422	Fortinet		FG_San_Jose	USD _____/por licencia
VALOR TOTAL OFERTADO				USD _____/total

b) REEMPLAZO FIREWALLS FORTINET EXISTENTES (Cantidad: 2 de cada modelo)			
Reemplazo de:	Marca	Modelo	Valor Unitario USD (impuesto incluido)
FG100D			USD _____/por equipo
FG300D			USD _____/por equipo
VALOR TOTAL OFERTADO			USD _____/total

c) FIREWALL ADICIONAL PARA CESFAM (Cantidad: 1)			
Características mínimas a cumplir:	Marca	Modelo	Valor Unitario USD (impuesto incluido)
Modelo 100E Fortinet, o equivalente conforme a lo regulado en el apartado 2.1.c) de las Bases Técnicas			USD _____/por equipo
VALOR TOTAL OFERTADO			USD _____/total

Las ofertas en que la suma de los valores totales en las tablas a), b) y c) precedentes supere el presupuesto máximo disponible de USD 141.542,16 (ciento cuarenta y uno mil quinientos cuarenta y dos coma dieciséis dólares), con impuestos incluidos, **serán declaradas inadmisibles**.

1.2. Oferta económica Servicio N°2 Horas de Ingeniería (HI).

SERVICIO N°2: HORAS DE INGENIERÍA(HI)	
Descripción	Valor Unitario UF (impuesto incluido)
Valor por hora de Ingeniería para la administración, configuración y resolución de fallas de los firewalls institucionales.	UF _____/hora

Las ofertas que, el producto del valor hora ofertado y las cantidades estimadas establecidas en el numeral 3 de las Bases Técnicas, superen el presupuesto máximo disponible de UF 1.080 (mil ochenta UF), con impuestos incluidos, serán declaradas inadmisibles.

2. PLAZO DE ENTREGA A OFERTAR:

PLAZOS DE ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS				
DESCRIPCIÓN				DIAS CORRIDOS
Plazo de entrega de las licencias para los siguientes firewalls:				_____ días corridos El plazo ofertado para este ITEM no puede ser superior a 10 días corridos.
FG100E4Q17017311	Fortinet	100E	FG_IFVivaceta	
FG100E4Q17017336	Fortinet		FG_MLB_CESFAM	
FG100E4Q17017412	Fortinet		FG_ComplejoECV	
FG100E4Q17017052	Fortinet		Colegio Farellones	
FG100E4Q17017718	Fortinet		FG_IEA_Prebasico	

PLAZOS DE ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS				
DESCRIPCIÓN				DIAS CORRIDOS
FG100E4Q17017848	Fortinet		FG_MadreTierra	
FG100E4Q17017880	Fortinet		FG_IEA	
FG100E4Q17017422	Fortinet		FG_San_Jose	
Plazo de entrega para los nuevos firewalls:				_____ días corridos El plazo ofertado para este ITEM no puede ser superior a 90 días corridos.
Plazo de implementación de los nuevos firewalls:				_____ días corridos El plazo ofertado para este ITEM no puede ser superior a 10 días corridos.
Plazo total de días Corridos				_____ días corridos

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo. Asimismo, en caso de que las ofertas económicas superen el presupuesto máximo disponible, la oferta será declarada inadmisibles.

(**) En el caso que no se complete el anexo, la oferta será declarada inadmisibles.

(***) En caso de que el oferente supere los plazos máximos regulados en cada uno de los servicios, su oferta será declarada inadmisibles.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°3
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“LICENCIAMIENTO DE FIREWALLS PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA
RED LAN DE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-8-LQ23**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 9 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 842202286143232 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>